BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1357

Gobierno Civil de Segovia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden ministerial de 17 de marzo de 1972, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Grajera.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Grajera, provincia de Segovia.

Resultando: Que ante petición del Servicio de Concentración Parcelaria fue dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Grajera, procediéndose por el Perito Agrícola del Estado don Ramón Hernández García al reconocimiento e inspección de las mismas, acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, con base en los antecedentes existentes en los archivos del Servicio de Vías Pecuarias, más la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales.

Resultando: Que el proyecto de clasificación así redactado fue enviado al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo más tarde devuelto debidamente informado, remitiéndose con posterioridad al Ayuntamiento de Grajera para su reglamentaria exposición al público, presentándose durante el transcurso de la misma reclamación formulada por los vecinos de dicho término en el sentido de considerar inexistente la Cañada Real de Burgos, siendo más tarde devuelto el expediente, y habiendo sido informado favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia.

Resultando: Que por el señor Ingeniero Agrónomo del Servicio de Vías Pecuarias se propuso fuera ésta aprobada según había sido redactada.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la reclamación formulada en el sentido de considerar inexistente la Cañada Real de Burgos no puede admitirse, ya que además de mostrar las autoridades locales su conformidad a la misma en el acta levantada con fecha 16 de mayo de 1965, dicha Cañada Real es continuación de la existente en el término limítrofe de Boceguillas con el nombre de Cañada Real Segoviana, y continúa por el también limítrofe de Fresno de la Fuente con el nombre de Cañada Real de la Peña a Grajera.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de todo orden que ha de atender, y siendo favorable el informe emitido por el Ingeniero del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Grajera, provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real Soriana.—Anchura, 75,22 metros.

Cañada Real de Burgos.—Anchura, 75,22 metros.

Cordel de Ganados.—Anchura, 37,61 metros.

Cordel de la Dehesa.—Anchura, 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Ramón Hernández García, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo,

en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 11 de abril de 1972.

El Gobernador Civil

1371

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del mes de abril de 1971, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 10 de abril de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1361

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la contratación, por concurso, del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y otros análogos, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 10 de abril de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1338

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Agrupación "El Pino", con domicilio en Santiuste de San Juan Bautista.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santiuste de San Juan Bautista, con origen en la línea Nava de la Asunción-Santiuste, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 200 kVA. en las proximidades del camino El Pino.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para varios pozos.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 409 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 87.178 pesetas.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Propietario	Terreno
Don Pablo García	Viñedo
Don Carlos Fernández	Viñedo
Don Mariano Rincón...	Viñedo
Don Santiago García	Viñedo
Cía. Telefónica Nac. de España	Línea telefónica
Ctra. Santa M.ª de Nieva a Olmedo...	Carretera
Don Eloy Nicolás	Viñedo
Don Valentín García	Viñedo
Camino de la Encinilla	Camino
Don Mariano Gómez	Viñedo

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1296

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de modificación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la línea Tordesillas - Majadahonda, consistente en elevar la tensión de 220 kV. a 380 kV., y cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Saltos del Sil, S. A., con domicilio en Madrid, Avenida de América, 28.

Lugares donde se va a realizar la modificación: En la provincia de Segovia tendrá lugar en los términos municipales de Martín Muñoz de la Dehesa, Labajos, Muñopedro, Villacastín, Ituero y Lama, Navas de San Antonio y El Espinar.

Finalidad de la modificación: Aumentar la capacidad de transporte de la línea.

Características principales: Tensión, 380 kV.; longitud total, kilómetro 144,332; conductores de aluminio-acero de 381,5 y 483,4 milímetros cuadrados de sección, en circuito triple, sustentados por aisladores de vidrio y porcelana en apoyos metálicos.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 46.061.488 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la modificación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de Andrés Laguna, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 5 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

1319

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Hoyuelos (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Jefatura Provincial por la Presidencia del Instituto a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 8 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión únicamente en la hoja de rastrojo.

Tercera.—En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Cuarta.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aun cuando queden incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Quinta.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Sexta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, 6 de abril de 1972.—El Jefe Provincial.

1359

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Fuenterrebollo (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de marzo de 1971, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 22 de marzo de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 10 de abril de 1972.—El Jefe Provincial.

1337

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don José Pons Torres y esposa, avenida de José Antonio, 30 bis, Madrid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Adaja, en término municipal de Montejo de Arévalo, con destino a riegos y accionamiento de un molino.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Montejo de Arévalo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.366).

Valladolid, 7 de abril de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

INTERVENCION

1291

Determinación de las cantidades líquidas que corresponden acreditar a cada Corporación y Ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Urbana y que han sido recaudadas en esta Delegación Territorial durante el año 1971.

AYUNTAMIENTOS	AMORTIZACION EMPRESTITOS			ARBITRIO MUNICIPAL			PARO OBRERO		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 % Admón. y cobranza	Líquido
Segovia	990.891	49.545	941.346	6.604.792	330.240	6.274.552	990.891	247.723	743.168
Abades				37 072	1.854	35.218			
Adrada de Pirón				2.492	125	2.367			
Basardilla				2.543	127	2.416			
Bernuy de Porreros				21.194	1.060	20.134			
Brieva				3.448	172	3.276			
Cabañas de Polendos				10.534	527	10 007			
Cantimpalos				103.490	5.175	98.315			
Carbonero el Mayor				2.497	425	8.072			
Cuesta (La)				2.133	107	2.026			
Escalona del Prado				144	7	137			
Escarabajosa de Cabezas				32	2	30			
Escobar de Polendos				19.321	966	18 355			
Espinar (El)				25.038	1.252	23.786			
Espirdo				5.856	293	5.563			
Fuentemilanos				31 775	1.589	30.186			
Garcillán				18.874	944	17.930			
Higuera (La)				3.549	177	3.372			
Huertos (Los)				10.832	542	10.290			
Lastrilla (La)				91.768	4.588	87.180			
Losa (La)				97.453	4.873	92.580			
Madrona				496	25	471			
Navas de San Antonio				2.191	110	2.081			
Otero de Herreros				113 118	5.656	107.462			
Palazuelos de Eresma				42.903	2.145	40.758			
Revenga				28.578	1.429	27.149			
Roda de Eresma				6.902	345	6.557			
San Ildefonso				22.184	1.109	21.075			
Santo Domingo de Pirón				1.073	54	1.019			
Sotosalbos				5.673	284	5.389			
Torrecaballeros				5.295	265	5.030			
Torreiglesias				21.479	1.074	20.405			
Trescasas				4.244	212	4.032			
Túregano				6.816	341	6.475			
Valdeprados				5.607	280	5.327			

Valseca...				13.286	664	12.622			
Zamarramala...				60.806	3.040	57.766			
Zarzuela del Monte...				23.919	1.196	22.723			
Cobos de Fuentidueña...				4.439	222	4.217			
Cuéllar...				1.215.946	60.797	1.155.149			
Fuente el Olmo de Fuentidueña...				10.394	520	9.874			
Fuentepelayo...	4.300	215	4.085	43.005	2.150	40.855			
Fuentesaúco de Fuentidueña...				11.480	574	10.906			
Fuentesoto...				17.441	872	16.569			
Fuentidueña...				9.565	478	9.087			
Gomezserracín...				21.894	1.095	20.799			
Laguna de Contreras...				12.584	629	11.955			
Lastras de Cuéllar...				21.510	1.076	20.434			
Moraleja de Cuéllar...				17.067	853	16.214			
Navalmanzano...				21.055	1.053	20.002			
Olombrada...				45 990	2.300	43.690			
Pinarnegrillo...				13.504	675	12.829			
Sacramenia...				14.264	713	13.551			
San Miguel de Bernuy...				5.441	272	5.169			
Torreadrada...				9.138	457	8.681			
Valtiendas...				23.424	1.171	22.253			
Bercial...				10.631	532	10.099			
Codorniz...				88	4	84			
Lastras del Pozo...				8.265	413	7.852			
Martín Muñoz de las Posadas...				36.845	1.842	35.003			
Migueláñez...				24.248	1.212	23.036			
Monterrubio...				6.526	326	6.200			
Nava de la Asunción...				13.703	685	13 018			
Ortigosa de Pestaño...				8.567	428	8.139			
Sangarcía...				21.310	1.066	20 244			
Santa María la Real de Nieva...				31.648	1.582	30.066			
Tolocirio...				64	3	61			
Villacastín...				3 172	159	3.013			
Cantalejo...				14.366	718	13.648			
Carrascal del Río...				16.515	826	15.689			
Castroserna de Arriba...				3.818	191	3.627			
Condado de Castilnovo...				7.403	370	7.033			
Cerezo de Arriba...				2.753	138	2.615			
Navares de las Cuevas...				2.796	140	2.656			
San Pedro de Gaíllos...				12.251	613	11.638			
Santo Tomé del Puerto...				11.784	589	11.195			
Urueñas...				2.353	118	2.235			
Valle de Tabladillo...				16.588	829	15.759			
Valleruela de Sepúlveda...				4.581	229	4.352			
Aldeanueva del Monte...				863	43	820			
Aldeanueva de la Serrezuela...				3.147	157	2.990			
Aldehorno...				3.408	170	3.238			
Ayllón...				107.317	5.366	101.951			

AYUNTAMIENTOS	AMORTIZACION EMPRESTITOS			ARBITRIO MUNICIPAL			PARO OBRERO		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Liquido	Integro	5 % Administracón y cobranza	Liquido	Integro	5 % Admón. y cobranza	Liquido
Campo de San Pedro...				9.204	460	8.744			
Cedillo de la Torre...				7.735	387	7.348			
Corral de Ayllón...				27.878	1.394	26.484			
Fresno de Cantespino...				12.319	616	11.703			
Grado del Pico...				1.403	70	1.333			
Honrubia de la Cuesta...				3.213	161	3.052			
Montejo de la Vega...				4.462	223	4.239			
Pradales...				4.624	231	4.393			
Riaza...				3.687	184	3.503			
Ribota...				7.806	390	7.416			
Riofrío de Riaza				9.784	489	9.295			
Santibáñez de Ayllón...				5.824	291	5.533			
Sequera de Fresno...				2.586	129	2.457			
TOTALES...	995.191	49.760	945.431	9.297.907	464.897	8.833.010	990.891	247.723	743 168

Segovia, 23 de marzo de 1972.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz.—Intervenido: El Interventor, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1360

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a primero de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, "Granitos Sangar, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandado, don Ignacio Astigarraga Eizaguirre, mayor de edad, casado, industrial, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Ignacio Astigarraga Eizaguirre, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, "Granitos Sangar, S. A.", de la suma de cincuenta y nueve mil quinientas dos pesetas con cincuenta y tres céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo. — Juan Manuel Orbe. — Rubricado. — Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, declarado en rebeldía, expido el presente, que firmo, en Segovia, a siete de abril de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1374

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe-Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de situación dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 9 de 1972, he acordado dejar sin efecto la requisitoria, de fecha diez de febrero pasado, por la que se llamaba al procesado en dicho sumario, José María Tomasa Durán, Director de emplazamientos de la Sociedad Ford Car Cleaning, S. A., domiciliada en Barcelona, en virtud de haber sido habido el mismo.

Dado en Segovia, a nueve de abril de mil novecientos setenta y dos. — Juan Manuel Orbe. — El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1351

Ayuntamiento de Prádena

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso para la contratación de banda de música o conjunto musical, compuesto de cinco números, que amenice las siguientes fiestas del año actual:

Ferias de junio: Días 9, 10 y 11.

Fiestas del Rosario: Días 1, 2 y 3 de octubre.

Las proposiciones deberán presentarse en este Ayuntamiento, en plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, pudiendo examinarse el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto.

Prádena, 8 de abril de 1972.—El Alcalde, Fernando Velasco Olmos.

1350

Ayuntamiento de Coca

Concurso urgente

A los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas presentadas optando al concurso para concertar la organización y celebración de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta villa los días 3 y 4 de mayo y 15, 16 y 17 de agosto próximos, con arreglo al siguiente detalle:

El día 3 de mayo podrá consistir en una novillada, sin picar, con cuatro novillos, para dos novilleros punteros que en la presente temporada gocen de más popularidad y prestigio. A continuación se correrán dos becerros por los mozos, bajo la dirección de un maestro de lidia, debidamente autorizado.

Para el día 4 se celebrará la actuación de un espectáculo cómico-taurino-musical. Seguidamente se correrá también una becerra por las chicas, y los dos becerros del día anterior por los mozos; todo bajo la dirección del maestro de lidia designado al efecto.

El día 15 de agosto podrá programarse una corrida de toros, a cargo de matadores de buen prestigio. Al final se correrán dos becerros por los mozos, bajo la dirección de un maestro de lidia.

El día 16 se programará una novillada o, en su lugar, un festival taurino o charlotada.

El día 17 podrá tener lugar la actuación de un espectáculo de variedades.

La plaza será montada con materiales de propiedad del Ayuntamiento, en el lugar conocido por "Campo de Deportes", así como el cerramiento exterior de la misma, cuyos gastos de montaje y desmontaje corren de cuenta del Ayuntamiento.

Asimismo, el Ayuntamiento aportará la banda de música que amenizará los espectáculos.

Serán de cuenta del adjudicatario la tramitación y obtención del permiso gubernativo y cuantos gastos y responsabilidades se originen o deriven de la organización y celebración de los espectáculos reseñados, así como los de licencia fiscal, honorarios de sanitarios (Médicos y ayudante de la enfermería y Veterinario), protección de menores, Sociedad General de Autores, dotación de enfermería y cualquier otro no especificado expresamente, a no ser la subvención que solicite el adjudicatario, que habrá de ser la proporcionada con los precios de las localidades y que en sus proposiciones deben hacer referencia en cuanto a sus clases y precios.

La subvención será abonada a la terminación de todos los festejos enumerados, previo acuerdo de la Corporación y a propuesta de la Comisión Municipal de Festejos, en la que se consignarán las deducciones que procedan por incumplimiento del pliego de condiciones.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al en que haya de tener lugar la apertura de las mismas, debiendo acompañar, en sobre separado, todos los documentos determinados en el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación, carta de pago de haberse constituido la garantía provisional de cinco mil pesetas y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos determinados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento, así como poder notarial, debidamente bastanteado, para aquellos que representen a tercera persona.

La fianza definitiva será de cincuenta mil pesetas, en metálico, que habrá de constituirse en la Depositaría municipal o en cuenta corriente de las entidades bancarias a nombre de este Ayuntamiento.

Los proponentes presentarán relación de ganaderías, así como de novilleros, matadores de toros y rejoneadores, de donde puedan seleccionarse por la Comisión de Festejos los que intervengan en lidia en los que hayan de celebrarse en esta villa.

Terminado el acto de apertura, la mesa no hará adjudicación alguna hasta tanto no sean dadas a conocer a la Comisión Municipal de Festejos, ya que el Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición más ventajosa en consideración a las diversas circunstancias económicas que concurran y, principalmente, a la mejor calidad artística de los espectáculos propuestos y al menor precio de las localidades.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos y espectáculo de variedades, a celebrar en la villa de Coca durante los días 3 y 4 de mayo y 15, 16 y 17 de agosto próximos, se compromete a llevar a efecto la organización y celebración de dichos festejos con arreglo al siguiente detalle y de conformidad con el programa y precios de localidades que a continuación se expresan: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Coca, a 10 de abril de 1972.—El Alcalde, Leónides González.

1330

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Subastas de pastos

Previos los trámites pertinentes, se saca a pública licitación el aprovechamiento de los pastos del monte "Los Comunes", perteneciente a esta Entidad, existentes en los lotes o parcelas primera, segunda y tercera, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Las subastas tendrán lugar el veintiún día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y a las horas siguientes:

Lote 1.º, pastizal de Navalastorcas, a las doce horas.

Lote 2.º, pastizal de Navarredonda, a las doce treinta horas.

Lote 3.º, perímetros VI, VII y VIII (zona sin plantar), a las trece horas.

2.ª Los pastos objeto de esta contratación han sido tasados en las siguientes cantidades:

Lote 1.º: 64.000 pesetas.

Lote 2.º: 75.000 pesetas.

Lote 3.º: 61.440 pesetas.

3.ª Para tomar parte en la subasta se admiten proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de aquélla. Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y según el modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegradas en debida forma, y constituir, en concepto de fianza provisional, el 3 por 100 del precio de tasación de cada lote, siendo la fianza definitiva el 6 por 100 del importe del remate.

4.ª De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días siguientes hábiles del señalado para la celebración de la primera, con las mismas condiciones.

5.ª Rigen en la subasta los pliegos de condiciones debidamente aprobados, los que están de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, admitiéndose reclamaciones contra los mismos, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con domicilio en ..., y documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., sobre subasta de pastos del monte "Los Comunes", perteneciente a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento del lote número ..., denominado ..., en la cantidad de ... pesetas (en letra), obligándose al más exacto cumplimiento del pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, del que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, 8 de abril de 1972.—El Presidente, Angel Alonso.

1368

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y en horas de diez a trece, se admiten proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para participar en la cuarta subasta de resinas de 4.712 pinos, a vida, y 1.950, a muerte, del monte número 49, de los propios de este Municipio.

Tipo de licitación: 221.312 pesetas.

Fianza provisional: 6.639 pesetas.

Apertura de plicas, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine la admisión de las mismas.

Más detalles, B. O. de la provincia número 22, de fecha 21 de febrero de 1972.

Sanchonuño, 12 de abril de 1972.—El Alcalde, Fernando Rico.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1352

Ayuntamiento de La Matilla

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas locales, a celebrar en esta localidad durante los días 13 y 14 de junio y 15 y 16 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

La Matilla, a 7 de abril de 1972.—El Alcalde, Agustín García.

1349

Ayuntamiento de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para la contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta villa los días 3 y 4 de mayo y 15 y 16 de agosto próximos, con motivo de sus fiestas patronales, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Coca, a 8 de abril de 1972. — El Alcalde, Leónides González.

1364

Ayuntamiento de Cubillo

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de música de dulzaina y tamboril que actuará durante las fiestas locales de 1972, a celebrar en esta localidad durante los días 6 de mayo, 13 y 14 de junio y 16 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Cubillo, a 10 de abril de 1972.—El Alcalde, Luis Borreguero.

1346

VALLELADO

Instruido en este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit de la liquidación del último presupuesto ordinario, para nutrir el extraordinario de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas y construcción de un campo polideportivo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, queda expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Vallelado, a 10 de abril de 1972.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8